

Lobos, 24 de Junio de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 62/2008 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9732/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2404**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2404

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Retiro Lateral en las Hojas de Zona de la Ordenanza N° 2074/01, aprobada por Decreto de la Provincia de Buenos Aires 1051/02, en la **Zona Residencial Mixta 2 y Zona Residencial Mixta 3**, el cual quedará redactado:

- “*Retiro Lateral: OPTATIVO, en uno de los laterales. Mínimo admitido: 3.00 m.*”-

ARTÍCULO 2º: De forma.”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-